

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de julio de 1969.

EXTRAORDINARIO DE LOS MILLONES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de julio, a las diecinueve horas treinta minutos, en el teatro de la Universidad Laboral de «José Antonio Girón», de Gijón, y constará de nueve series de 70.000 billetes cada una al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 49.000.000 de pesetas en 9.313 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
7 de 1.000.000 (siete extracciones de 5 cifras)	7.000.000
2 de 250.000 (dos extracciones de 5 cifras)	500.000
8 de 100.000 (seis extracciones de 5 cifras)	600.000
14 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	700.000
1.470 de 10.000 (veintiuna extracciones de 3 cifras)	14.700.000
2 aproximaciones de 155.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	311.000
14 aproximaciones de 15.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior a los de los que se obtengan en las siete extracciones de 5 cifras, premiadas con un millón de pesetas	210.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
999 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.990.000
6.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	6.999.000
9.313	49.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Los cinco primeros, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades, contendrán las bolas de números, y el sexto, las de premios desde 100.000 pesetas inclusive en adelante. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9. El bombo correspondiente a las decenas de premios contendrá dieciséis bolas, una por cada uno de los premios que han de adjudicarse en las extracciones de cinco cifras.

En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 100.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán extrayendo simultáneamente con las bolas de números una de las dieciséis contenidas en el sexto bombo, que determinará el premio correspondiente al número compuesto por las cinco bolas extraídas de los cinco bombos de números.

En el supuesto de que las cinco bolas de números extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000 se entenderá que éste representa al 70.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes al premio primero y a los siete de un millón se derivarán las aproximaciones; como asimismo del que obtenga el premio primero, las centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero y de los siete de un millón, se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos, el anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas, se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centena, terminaciones y reintegros ha de

entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven, agraciado con el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1969 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Eusebio Rodríguez Magaz.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, que se ha destacado por su entrega al cumplimiento del deber, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la inferior satisfacción y estímulo de la Corporación a que pertenece; de conformidad con la Ley 5.1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Eusebio Rodríguez Magaz.

A los fines del artículo 16—dos y diez—de la Ley 41 de 1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1969

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III». Expediente número 21. Término municipal de Torrecilla Sobre Alesanco (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 13 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 25 de enero de 1969; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 26, de fecha 30 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 17, de fecha 8 de febrero, ambas del corriente año de 1969.